

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Año IX - N° 3850 - Precio S./ 300 - Director: Lcdo. Carlos Ch. Manzur Sandoval. Ecuador. Domingo 22 de Mayo de 1994

AS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPI- TAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MARITIMA ECUATORIANA NARSEC S.A. POR LA DE MARITIMA ECUA- TORIANA MARSEC S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reformas del estatuto de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA NARSEC S.A. por la de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de Abril de 1994 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil. El señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001814 el 12 de Mayo de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Omar Ignacio Santana Carrillo y Efraín Ernesto Paredes Crespo, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-1-1-0001814 de 12 de Mayo de 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía MARITIMA ECUATORIANA NARSEC S.A. por la de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil 12 de Mayo de 1994
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RAZON : En la ciudad de Guayaquil, a los diez
cisiete días del mes de junio de
milnovecientos noventa y cuatro, siendo las
diez horas y cuarenta y un minutos; no se
ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de re-
curso alguno al CAMBIO DE DENOMINACION, AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO
de la cpañía MARITIMA ECUATORIANA NARSEC
S.A. por la de MARITIMA ECUATORIANA MARSEC
S.A. y reforma del estatuto.

Guayaquil, Junio 17/1.994

Jorge R. Ochoa C
AB. Jorge Ochoa Cerdova
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO